

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°. 0019 DE MAYO 9 DE 2011

"Por la cual se Autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manzales- Aranzazu (Caldas)-viceversa, a las empresas AUTOLEGAL S.A. y COOTRANSNORCALDAS"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 0087 de Enero 17 de 2011 y 171 Febrero 5 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

Department of Chemistry

Chicago, Illinois

Dear Sirs:

Enclosed are the papers of the late Dr. [Name]

which you will find of interest.

Sincerely,

[Name]

[Name]

[Name]

[Name]

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales-Aranzazu- viceversa, a las empresas "AUTOLEGAL S.A." y "COOTRANSNORCALDAS"

2.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Manizales- Aranzazu (Caldas)- viceversa, se encuentra autorizado en origen-destino, en la actualidad, únicamente a las empresas "AUTOLEGAL S.A." y "COOTRANSNORCALDAS", de la siguiente manera:

RUTA: MANIZALES- ARANZAZU (Caldas)- Viceversa		
EMPRESA	Autolegal S.A.	Cootransnorcaldas
Vía	Neira	Neira
Frecuencia	Diaria	Lunes a Viernes
Tipo de Vehículo	Automóvil	Automóvil
Nivel de Servicio	Básico	Básico
Horarios Saliendo Origen	11:00 14:00 17:00	09:00
Horarios Saliendo Destino	11:00 14:00 17:00	09:00

Adicionalmente, la empresa "COOTRANSNORCALDAS", para los días Sábado, Domingo y Feriado, acredita autorización para servir la ruta indicada, en ambos sentidos, de las 06:00 a las 18:00 horas, de acuerdo a la demanda.

Que los Representantes Legales de las Empresas citadas, mediante Radicado Nro. 20103170010742 del 31 de Mayo de 2010 solicitaron conjuntamente Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta indicada.

Que mediante oficios Nros. 20103170003121 y 20103170003141 de 07-07-2010, se efectuó un requerimiento a ambas empresas, relacionado con el estudio de oferta y demanda de transporte para la ruta citada, el cual se recibió con la comunicación radicada bajo el Nro. 20103170013412 de 13-07-2010, suscrita por la Ing. Sonia Astrid Rojas Villate, Consultora inscrita en el Ministerio de Transporte.

1945

...

...

...

...

...

...

...

...

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales-Aranzazu-viceversa, a las empresas "AUTOLEGAL S.A." y "COOTRANSNORCALDAS"

3.

Que la Dirección Territorial Caldas verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999 y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por esta Dirección Territorial, al Estudio presentado por la Consultora mencionada, mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, determinó que las empresas solicitantes dieron cumplimiento a lo indicado en las normas citadas arriba y conjuntamente, encontró:

Conforme con las Resoluciones Nos. 000980 de 2010 y 000995 de 2009, que determinan como base para la reestructuración de horarios dentro de la ruta autorizada, un estudio de oferta y demanda y con el Manual adoptado con la Resolución No. 0003202 de 1999, que establece el procedimiento para recopilar la información de campo, obtenida a través de aforos y encuestas, que permita cuantificar la oferta y la demanda de transporte público intermunicipal, determinando origen - destino y preferencias de los usuarios. El Estudio se ciñó a lo indicado en las mencionadas normas.

Ruta: Manizales (Caldas) -Aranzazu (Caldas) y viceversa

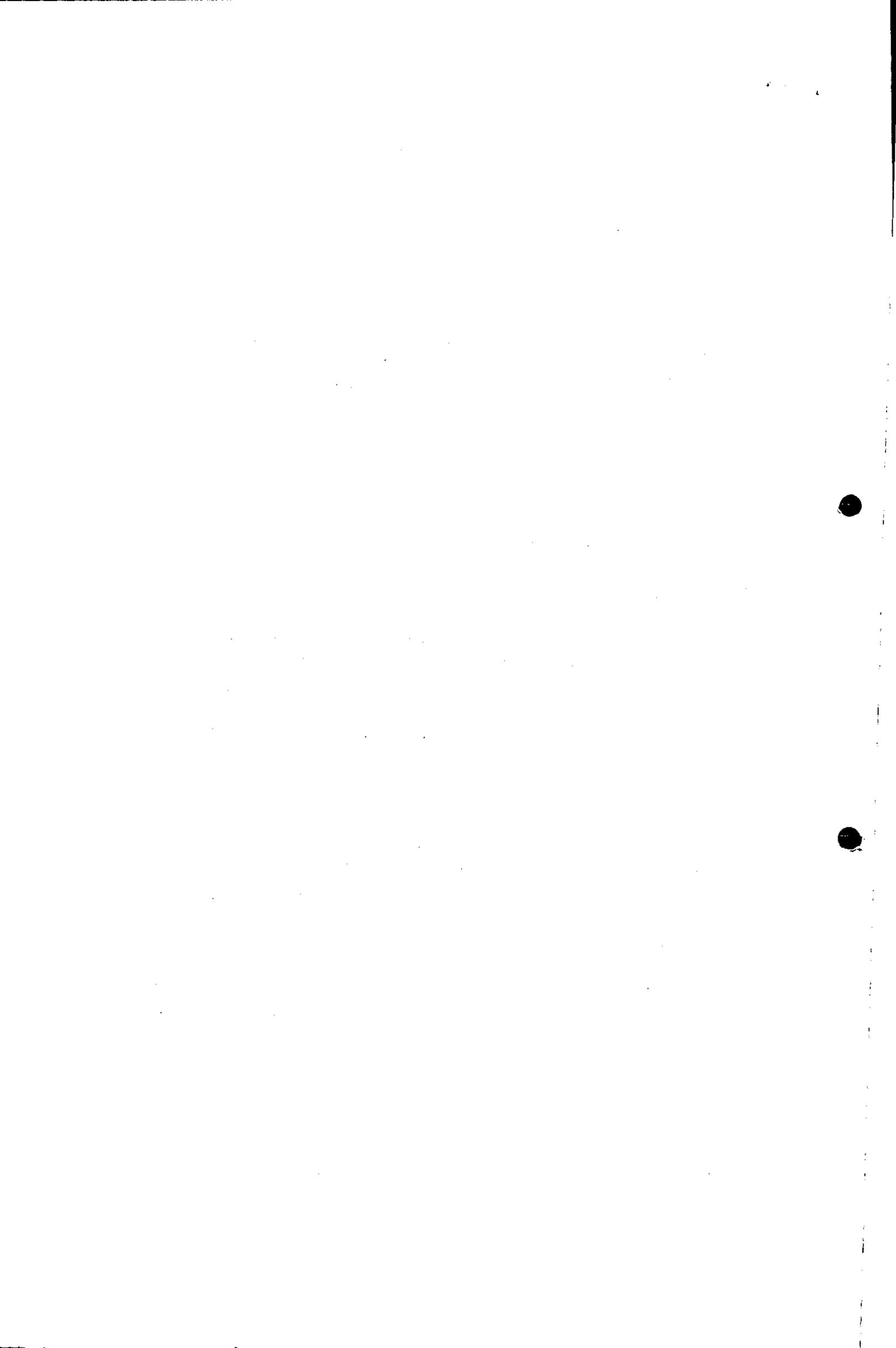
La movilización de pasajeros en la ruta Manizales- Aranzazu- viceversa, es de ciento diecisiete (117) pasajeros en promedio día, con disposición de ciento setenta y dos (172) sillas, para una ocupación vehicular de 70% (en promedio) y en consecuencia, esta ruta es económicamente rentable para los vehículos destinados a prestar el servicio.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de esta ruta, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la Ruta Manizales- Aranzazu (Caldas)- viceversa (Vía Neira) la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:



"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales-Aranzazu-viceversa, a las empresas "AUTOLEGAL S.A." y "COOTRANSNORCALDAS"

4.

RUTA: MANIZALES- ARANZAZU (Caldas)- Viceversa		
EMPRESA	Autolegal S.A.	Cootransnorcaldas
Vía	Neira	Neira
Frecuencia	Diaria	Diaria
Tipo de Vehículo	Grupo A	Grupo A
Nivel de Servicio	Básico	Básico
Horarios Saliendo de Manizales	05:00 06:00 06:30 07:30 08:00 10:00 12:00 14:00 15:00 17:00 18:00	05:30 07:00 09:00 11:00 13:00 16:00 17:30
Horarios Saliendo de Aranzazu (Caldas)	05:00 06:00 06:30 07:30 08:00 10:00 12:00 14:00 15:00 17:00 18:00	05:30 07:00 09:00 11:00 13:00 16:00 17:30

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 171 de 2001, las empresas reseñadas, podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados, con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vinculados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deroga los actos administrativos expedidos por el liquidado INTRA y el Ministerio de Transporte a las empresas "Autolegal S.A." y "Cootransnorcaldas", en lo concerniente a la ruta Manizales- Aranzazu- viceversa, en los horarios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar esta Resolución a los Gerentes de las Empresas "AUTOLEGAL S.A." y "COOTRANSNORCALDAS", ambas, con sede en Manizales (Caldas).

ARTÍCULO QUINTO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling incoming and outgoing payments.

5. All payments should be recorded promptly and accurately, including the date, amount, and purpose.

6. It is important to maintain a clear and organized system for tracking all financial activities.

7. The third part of the document provides guidelines for managing the company's cash flow effectively.

8. Regular monitoring of cash flow is necessary to ensure the company's financial stability.

9. The fourth part of the document discusses the role of the accounting department in providing accurate financial reports.

10. It is crucial for the accounting department to maintain high standards of accuracy and integrity.

11. The fifth part of the document outlines the responsibilities of the management team in overseeing the company's financial performance.

12. Management should ensure that all financial activities are conducted in accordance with applicable laws and regulations.

13. The sixth part of the document provides information on the company's financial goals and objectives.

14. It is important for the company to have a clear understanding of its financial position and to set realistic goals.

15. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate financial records for tax purposes.

16. All financial transactions should be recorded accurately and in a timely manner.

17. The eighth part of the document outlines the procedures for handling financial emergencies and contingencies.

18. It is essential to have a contingency plan in place to address any unexpected financial challenges.

19. The ninth part of the document provides information on the company's financial policies and procedures.

20. All employees should be familiar with the company's financial policies and procedures.

21. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate financial records for legal and regulatory compliance.

22. It is crucial for the company to maintain accurate financial records to avoid any legal or regulatory issues.

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta Manizales-Aranzazu-viceversa, a las empresas "AUTOLEGAL S.A." y "COOTRANSNORCALDAS"

5.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales se podrán interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los nueve (9) días del mes de Mayo de 2011


CÉSAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Revisó: Cdm.
Proyectó: Jhg.
09-05-2011

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with relevant laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the various methods and procedures used to collect and analyze financial data. It details the steps involved in the accounting process, from the initial recording of transactions to the final preparation of financial statements.

3. Financial Reporting

3. The third part of the document focuses on the preparation and presentation of financial reports. It discusses the different types of reports that are typically generated, such as the balance sheet, income statement, and cash flow statement, and provides guidance on how to format and interpret these reports.

4. The final part of the document addresses the role of the accounting department in providing valuable insights and advice to management. It highlights how the analysis of financial data can help identify areas of strength and weakness, and how this information can be used to make more informed business decisions.